

ORDENANZA N° 7272/25.-

Ramallo, 18 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el "**Grupo AGOTEGARAY S.R.L.**" de la ciudad de Ramallo, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-28110/25, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/16 regula la "Reserva de estacionamiento y estacionamientos exclusivos" en el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a institutos privados en su Artículo N° 11;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos artículos de dicha ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como "**Estacionamiento Reservado**", para vehículos habilitados, destinado al uso del "**Grupo AGOTEGARAY S.R.L.**", con domicilio en calle Belgrano N° 773 de la ciudad de Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los 8 metros lineales.

ARTÍCULO 2º) La zona de "Estacionamiento Reservado" deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:00 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 08:00 a 13:00 hs.; por dos carteles con su correspondiente leyenda: "**Zona de Estacionamiento Reservado**" y una Subleyenda: "**de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs. y sábados de 08:00 hs. a 13:00 hs.**", de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/16.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE